SOLICITUD INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTAS

E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE CHAPARRAL TOLIMA
NIT: 890.701.459-4

Fecha: diciembre del 2024

Asunto: **CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS PARA EL HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE CHAPARRAL TOLIMA E.S.E. Y CONFORME NECESIDAD DE LA OPERACIÓN DE LA ENTIDAD**

SARA MARITZA CAMPOS ANGARITA, actuando en su condición de Gerente del HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DE CHAPARRAL – TOLIMA invita a las personas naturales o jurídicas que estén interesados en contratar con la E.S.E., a que alleguen propuestas para **CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS PARA EL HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE CHAPARRAL TOLIMA E.S.E. Y CONFORME NECESIDAD DE LA OPERACIÓN DE LA ENTIDAD PARA EXÁMENES DEL HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE CHAPARRAL TOLIMA E.S.E.**

Las obligaciones que se deberán tener en cuenta se describen a continuación:

OBLIGACIONES GENERALES*:*

1). Acreditar, para la suscripción del contrato y para los correspondientes pagos mensuales, el comprobante de pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscalidad, conforme lo dispone el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

2). Suscribir el contrato en los términos señalados, so pena de ser objeto de imposición de multa por cada día de retraso, equivalente a un día de salario mínimo mensual legal vigente, el cual será descontado directamente por el Hospital, además de la modificación unilateral del plazo del contrato.

3). El Contratista está sometido al deber de confidencialidad y reserva en el manejo de la información que con ocasión del Contrato le sea suministrada por el Hospital o conocida por el por cualquier medio**.**

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1). Prestar oportuna y eficientemente las actividades contratadas en los diferentes servicios que brinda la E.S.E. Hospital San Juan Bautista de Chaparral, de acuerdo con las programaciones establecidas por la Coordinación médica, en concordancia con la demanda de los servicios asistenciales y los estándares establecidos por la institución; **2).** Prestar atención médica especializada en las áreas de **GINECOLOGÍA, MEDICINA INTERNA, ORTOPEDIA, PEDIATRÍA, CIRUGÍA GENERAL Y CIRUGÍA PEDIÁTRICA. 3).** Formular diagnóstico y prescribir el tratamiento que debe seguirse, dando cumplimiento a la normatividad exigida al respecto. **4).** Elaborar las Historias Clínicas de los pacientes y elaborar las Epicrisis, de acuerdo con el sistema de información institucional y a la normatividad vigente, supervisar las actividades realizadas por los médicos responsabilizándose, bajo su firma, de las mismas; **5).** Realizar actividades de consulta externa de acuerdo con la demanda del servicio, consultas de control, pasar ronda en los diferentes servicios donde se encuentren pacientes de la especialidad, disponibilidad para la atención de urgencias de los pacientes que así lo requieran; **6).** Pasar revista diariamente a los pacientes que se hallen en observación y Hospitalización, teniendo en cuenta que se debe hacer, revisando previamente la Historia clínica; **7).** Garantizar y realizar con el médico General, la pronta definición de la conducta de los pacientes, a más tardar dentro de las siguientes 6 horas del ingreso del paciente al servicio de urgencias, especialmente pacientes que por su estadio clínico o diagnóstico deban ser intervenidos quirúrgicamente; (aceptar o negar las remisiones derivadas de su especialidad de acuerdo con disponibilidad de camas y nivel de complejidad de pacientes). **8).** Elaborar el material de los programas, de las secciones clínicas, en conferencias, cursos y otras actividades científicas y docentes para el cuerpo médico; **9).** Asistir a reuniones del área de carácter académico asistencial o administrativo a que sea citado por la gerencia y/o Coordinación medica de la E.S.E.; **10).** Asistir a los comités a los cuales sea designado o invitado por parte de la gerencia y/o Coordinación médica; **11).** Responder por la elaboración y entrega de los informes exigidos

VIGILADO Supersalud
Por la defensa de los derechos de los usuarios

por la Institución y los entes de vigilancia y control; **12).** Conforme a la naturaleza del contrato, no debe el contratista cumplir o hacer cumplir las normas estatutos y reglamentos internos de la Institución, solo deberá hacerlo en lo ateniente a los protocolos de atención y manejo del paciente y en lo que atañe a su profesión; **13).** Dar cumplimiento estricto a las medidas de salud ocupacional y gestión integral del manejo de los residuos hospitalarios exigidos por la E.S.E., para el desarrollo de las actividades asistenciales; **14).** Realizar vigilancia epidemiológica en aquellas situaciones que constituyen factor de riesgo para la población e informar sobre las enfermedades de notificación obligatoria; **15).** Acudir oportunamente a los llamados para valoración de urgencia de los pacientes hospitalizados en los diferentes servicios; **16).** Dar cumplimiento a las guías de manejo clínico y procedimientos establecidos y reglamentados por la E.S.E., Hospital San Juan Bautista de Chaparral Tolima; **17).** Prescribir los medicamentos en su denominación común internacional (DCI) atendiendo las normas de prescripción establecida en el Decreto 2200 de 2005, acuerdo CNSSS228 de 2002 y de más normas que el modifiquen y/o adicionen. En el caso de los medicamentos de control especial se tendrán en cuenta, además de las normas anteriores, lo estipulado en la Resolución 1478 de 2006 del MPS y demás normas que le modifiquen o adicionen o demás formatos de acuerdo con el plan de beneficios del usuario. **18).** Remitir Hoja de vida de los médicos especialistas a la oficina de contratación con sus respectivos soportes con el fin de cumplir con el objeto del presente contrato; **19).** Atender y cumplir oportunamente las recomendaciones y requerimientos impartidos por las áreas de coordinación médica, Auditoría Médica y de Garantía de la Calidad; **20).** Participar en las actividades a desarrollar que hagan parte del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad, incluyendo sesiones de educación continuada programadas, auditorias de historias clínicas y verificación de adherencia a las guías de práctica clínica, elaboración e implementación de PAMEC, e implementación de procesos tendientes al logro de la acreditación institucional, Seguridad del Paciente y Humanización de los Servicios; **21).** Asistir y Cumplir estrictamente al cuadro de turnos concertado; los cambios se podrán realizar solo con previo acuerdo con el coordinador médico correspondiente o el Supervisor del contrato; **22).** En el evento que por su actuación se desvíe del cumplimiento del objeto contractual y por cuya razón las respectivas facturas de cobro sean glosadas o imposibles de cobrar total o parcialmente, o se demuestre ausencia o déficit en la adherencia a las Guías, Normas o protocolos de Manejo adoptados por la Entidad, el profesional contratista asumirá bajo su responsabilidad los valores correspondientes, para lo cual autoriza a la entidad contratante para que estos le sean descontados de las sumas existentes a su favor; **23).** Utilizar los equipos o elementos del hospital para el cumplimiento de las actividades contratadas, siendo de su cargo el uso de elementos de protección adecuados y su respectiva bata y/o uniforme que lo identifique como Especialista; **24).** Presentar el día 25 de cada mes en formato establecido por la Institución el informe de las actividades realizadas durante mes con los soportes respectivos y presentarlo ante la coordinación médica para la respectiva revisión en conjunto firma y anexos de certificación de cumplimiento y planilla de seguridad social para el respectivo pago; **25).** El contratista se compromete acompañar y ejercer sus funciones en las brigadas extramurales programadas por el hospital, en desarrollo de los planes y programas que se realice fuera del municipio; **26).** Las demás obligaciones consagradas en la ley.

VIGILADO Supersalud
Por la defensa de los derechos de los usuarios

PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo para la ejecución del contrato es de **seis (06) meses calendario.**

LUGAR DE EJECUCIÓN:

El lugar donde deberá prestarse el servicio a contratar será el Hospital San Juan Bautista E.S.E de Chaparral Tolima y/o donde se requiera dada la naturaleza del servicio.

DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA:

Para garantizar la propuesta más favorable a la entidad, se tendrá en cuenta la idoneidad, y experiencia relacionada.

Propuesta: La propuesta podrá ser presentada por persona Natural o Jurídica, la cual deberá contener:

- Carta de presentación de la propuesta debidamente firmada por el proponente:

  a. Nombre completo
  b. Objeto
  c. Plazo en el que se va a realizar la prestación del servicio
  d. Dirección del proponente

e. Número telefónico
f. Número celular
g. Correo electrónico

Requisitos formales para la presentación de la propuesta.

a. No encontrarse inhabilitado, ni tener incompatibilidad para contratar con El Hospital, afirmación que se entenderá hecha por el PROPONENTE con la presentación de la propuesta, entendiéndose que el Hospital bajo los criterios y vocación del principio de buena fe, confía en la información y responsabilidad del contratista.
b. La propuesta deberá presentarse en la moneda oficial de la República de Colombia.
c. Presentar certificados de estudios.
d. No se aceptará propuesta, cuyos documentos presenten tachaduras, borrones, enmendaduras o textos ilegibles que puedan dar lugar a diferentes interpretaciones o inducir a error.

El proponente por la sola presentación de su propuesta autoriza al Hospital, para constatar y verificar toda la información en ella suministrada.

FORMA DE PAGO:

El pago se realizará por la prestación de servicios médicos especializados en cada una de las áreas y conforme la necesidad de la operación de la entidad, en jornada de 12 horas presenciales y disponibilidad urgencias para las 24 horas, según el cronograma y programación definida por coordinación médica.

El pago se causará mensualmente previa presentación del informe de supervisión, del informe de actividades realizadas con la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor, la cuenta de cobro mensual y/o factura legalmente emitida y la acreditación de pagos de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborares) y parafiscales, demostrando el pago con la planilla, y certificación por parte del profesional con los soportes legales respectivos (copia cédula, copia tarjeta profesional, copia antecedentes de la junta central de contadores con fecha de expedición no mayor a tres meses calendario). El pago se realizará de 90 a 120 días y de conformidad con el flujo de efectivo de recursos de la E.S.E.

GARANTÍAS:

COBERTURA DEL RIESGO:

Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar los amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar. De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, y en los términos establecidos en el Artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, podrá consistir en: i) Contrato de Seguro contenido en una Póliza de seguros, ii) Patrimonio Autónomo iii) Garantía bancaria, que tendrá, por objeto respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo del contratista, debido a la ejecución y liquidación del contrato.

En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato resultante, o en cualquier otro evento, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes. y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote. Si el CONTRATISTA se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora a petición del HSJB y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente a la E.S.E HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE CHAPARRAL para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor.

Por otra parte, y conforme a la resolución No 1489 del 16 de diciembre 2024 y el acuerdo No 010 de 2024 de 04 diciembre de 2024 "Por medio del cual se modifica y adiciona el estatuto de contratación del Hospital San Juan Bautista de Chaparral - Tolima “resolución No. 1440 del 14 de agosto del 2024” del ministerio de, salud y protección social” capítulo V – GARANTÍAS, en el caso que nos ocupa deberá el contratista otorgar las que a continuación se describen, así como caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato, o en cualquier otro evento, el contratista se obliga a modificar la garantía de acuerdo con las normas legales vigentes y lo establecido en el manual de contratación.

VIGILADO Supersalud
Por la defensa de los derechos de los usuarios

COBERTURA EXIGIBLE: Así las cosas, el contratista se obliga a constituir, suscribir y presentar, las garantías que a continuación se especifican:

1. Cumplimiento del contrato	El valor de esta garantía será como un mínimo equivalente al monto de la cláusula penal pecuniaria y en todo caso no podrá ser inferior al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato garantizando más cuatro (4) meses más para la liquidación del contrato.
2. Calidad del servicio	Deberá constituirse por mínimo el (10%) del valor del contrato, que cubra el término de este y un año más.
3. Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	El valor de esta garantía no podrá ser inferior al cuarenta porciento (40%) del valor total del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y tres (3) años mas.
4. Responsabilidad Civil Extracontractual	El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a: Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV.

ANÁLISIS DE LA SOLICITUD:

La presente solicitud de propuesta no obliga al Hospital a la suscripción del Contrato, no obstante, se informará si la misma es aceptada y se dará continuidad al proceso contractual. Los proponentes podrán solicitar ampliación de especificaciones técnicas al correo contratación@hospitalsanjuanbautista.gov.co.

SARA MARITZA CAMPOS ANGARITA
Gerente

VIGILADO Supersalud
Por la defensa de los derechos de los usuarios